



Referencia:	2023/00018570J
Procedimiento:	Convenios
Asunto:	Convenio Cruz Roja Transporte Adaptado Centro Ocupacional Año 2023
Interesado:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Representante:	
Centro Ocupacional Municipal	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

Informe propuesta de Concesión Subvención Directa a Cruz Roja Asamblea Local Benalmádena en virtud del Convenio “Transporte Adaptado Centro Ocupacional Municipal”, año 2023

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.– En virtud de providencia del Concejal Delegado de Educación con fecha 10 de mayo de 2023 se dispone el inicio de procedimiento para



concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	Convenio “Transporte Adaptado Centro Ocupacional Municipal”, año 2023. El objeto de la ayuda pública es dotar del servicio de transporte adaptado al Centro Ocupacional, servicio que no puede ser prestado por medios propios por parte de este Ayuntamiento y del que se debe disponer en virtud de las obligaciones contraídas en su convenio con la Junta de Andalucía para ofrecer la cartera de servicios obligatoria del Centro Ocupacional.
BENEFICIARIO	Cruz Roja Española Asamblea Local Benalmádena
CIF	Q2866001G
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	23.605,13 euros
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	23.605,13 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326/489

Segundo.– Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son las que siguen:

– La contrastada experiencia de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en el servicio objeto de la ayuda pública, transporte adaptado de personas con discapacidad y dependencia, a través de vehículo adaptado aportado por dicha entidad y que viene prestándose a este Ayuntamiento en los últimos años en virtud de la existencia de un Convenio plurianual en vigor.

– El fortalecimiento del tejido asociativo del municipio a través de ayudas públicas a entidades pertenecientes al tercer sector de acción social, como es CRUZ ROJA ESPAÑOLA, entidad de reconocido prestigio nacional e internacional que, a mayor abundamiento, cuenta con el aval de ser



colaboradora de la Administración General del Estado para el desarrollo de acciones de promoción social de personas en riesgo de vulnerabilidad como a resultas son las personas con discapacidad y dependencia atendidas en el Convenio de colaboración.

Además, la entidad beneficiaria tiene por objeto social la atención en socorros y emergencias sociales y humanitarias, el fomento de la inclusión social y el empleo en colectivos en riesgo de exclusión, la promoción de la salud y la educación, con especial atención en aquellas personas en situación vulnerable, y la mejora en el medio ambiente.

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

- Adecuada justificación del ejercicio anterior del Convenio en vigor, lo que motivó Resolución de justificación de la subvención directa recibida en el año 2022. Dicha justificación incluye la rendición de la cuenta justificativa con inclusión de los justificantes del gasto de actividades y personal financiados con la ayuda pública.
- Acreditación de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable del representante legal acreditando el cumplimiento preceptivo de las previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la LGS.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,



nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la normativa que, a estos efectos, sirva como bases reguladoras.

La presentación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del proyecto y actividad subvencionada.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y



Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.– El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será el Concejal Delegado de Educación.

Noveno.– La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número IBAN ES390049520450261840****, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/512 y con fecha 17/05/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.– **Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	Convenio “Transporte Adaptado Centro Ocupacional Municipal”, año 2023. El objeto de la ayuda pública es dotar del servicio de transporte adaptado al Centro Ocupacional, servicio que no puede ser prestado por medios propios por parte de este Ayuntamiento y del que se debe disponer en virtud de las obligaciones contraídas en su convenio con la Junta de Andalucía para ofrecer la cartera de servicios obligatoria del Centro Ocupacional.
BENEFICIARIO	Cruz Roja Española Asamblea Local Benalmádena
CIF	Q2866001G
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	23.605,13 euros
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	23.605,13 euros



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326/489
------------------------------	---------

Segundo.– Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.– **Reconocer la obligación** correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.– Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.